



Reglamento para el ejercicio del derecho de inspección del Grupo Réditos

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995 y en artículo 45 de los estatutos de la sociedad, los accionistas tienen el derecho a inspeccionar los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general en que se examinen los balances de fin de ejercicio, en el domicilio principal de la sociedad.

En cumplimiento de la normatividad legal aplicable, y con el objeto exclusivo de ejercer los derechos que le corresponden al accionista durante las deliberaciones del máximo órgano social, sin perturbación para la buena marcha de la sociedad o para el ejercicio de los derechos de otros accionistas, se observarán las siguientes reglas:

1. El derecho de inspección se podrá ejercer dentro de los quince (15) días hábiles previos a la reunión de la Asamblea de Accionistas, en el domicilio de la sociedad. La atención se hará en días hábiles en horario de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. No se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos.
2. Estarán disponibles los documentos de la sociedad que guarden relación con las decisiones que se someterán a aprobación en la asamblea de accionistas.
3. En ningún caso los accionistas tendrán acceso a información o documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad. Por lo tanto y haciendo uso del deber de protección de los negocios y de la información estratégica que corresponde a los administradores, la sociedad podrá abstenerse de suministrar información relacionada con sus clientes o usuarios, información protegida por habeas data, acuerdos de confidencialidad, información relacionada con proyectos especiales o información estratégica de los

NIT: 900.081.559.6

☎ (604) 444 44 41 🌐 www.gruporeditos.com 📍 Calle 50 No. 51 - 65

📘 Grupo Réditos 📷 [grupo.reditos](https://www.instagram.com/grupo.reditos) 🔗 <https://co.linkedin.com/company/grupo-reditos> 🐦 @GrupoReditos



negocios o contratos que constituyen ventajas competitivas y, en general, aquellos documentos que se consideren confidenciales o reservados o cuya revelación pudiera ser usada en detrimento de la sociedad.

4. Los accionistas interesados en ejercer el derecho de inspección deberán dirigir una comunicación al correo electrónico secretariageneral@gruporeditos.com indicando su calidad de accionista o la calidad de apoderado o representante de accionista en los siguientes términos: (i) Si actúa en nombre propio deberá indicar: Nombre completo y adjuntar copia del documento de identidad. (ii) Si actúa en calidad de apoderado o representante de persona natural o jurídica: copia del poder otorgado en los términos del artículo 184 del Código de Comercio, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado. En los casos que el accionista sea una persona jurídica se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación con una vigencia inferior a tres (3) meses. Para efectos de garantizar el ejercicio ordenado del derecho de inspección, el accionista interesado deberá informar a la empresa con un (1) día hábil de antelación, la fecha en la que pretende consultar la información correspondiente. Solo podrá asistir el accionista o su representante o apoderado.

5. De manera previa a la asignación de la cita para el ejercicio de derecho de inspección el accionista, su representante o apoderado deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad y declaración de no conflictos de interés establecidos por la sociedad, documentos que se considera indispensables para asegurar la debida protección de la información de la compañía y sus negocios. Si el accionista, su apoderado o representante se encuentran inmersos en un potencial conflicto de interés o acto de competencia, deberá revelarlo previamente a la Secretaría General, con el fin tomar las medidas apropiadas para evitar un detrimento a la sociedad.

6. En ningún caso se expedirá copia total ni parcial, de los documentos de la sociedad que sean objeto del derecho de inspección. Así mismo, se encuentra prohibido tomar fotografías, elaborar videos de los documentos exhibidos, copiar o sustraer cualquier documento del lugar en donde se ejerce el derecho de inspección.

NIT: 900.081.559.6

☎ (604) 444 44 41 🌐 www.gruporeditos.com 📍 Calle 50 No. 51 - 65

📘 Grupo Réditos 📷 [grupo.reditos](https://www.instagram.com/grupo.reditos) 🔗 <https://co.linkedin.com/company/grupo-reditos> 🐦 @GrupoReditos



7. ENTREVISTAS. El ejercicio del derecho de inspección se limitará al examen de la información y los documentos que deban ser puestos a disposición de los accionistas conforme a la ley, ante la presencia del Secretario de la Sociedad y/o de la persona dispuesta por la Administración para atender el derecho de inspección. Sólo con autorización previa, expresa y por escrito de la Junta Directiva, los accionistas, sus apoderados, sus representantes y sus acompañantes podrán entablar, por cualquier medio, comunicación, conversación o entrevista con empleados, funcionarios, directivos, administradores o asesores de la sociedad, así como formularles preguntas o requerimientos durante el ejercicio del derecho de inspección y con ocasión del mismo. Lo anterior no obsta para que las dudas o inquietudes que se presenten sean formuladas por escrito por los accionistas que están haciendo uso del derecho de inspección, dirigido a la persona encargada de atenderlo, quien procederá a responder dichas preguntas igualmente por escrito, incorporando la respuesta dada en el paquete de información que está a disposición de todos los accionistas para el ejercicio del derecho de inspección.

NIT: 900.081.559.6

☎ (604) 444 44 41 🌐 www.gruporeditos.com 📍 Calle 50 No. 51 - 65

📘 Grupo Reditos 📷 [grupo.reditos](https://www.instagram.com/grupo.reditos) 📺 <https://co.linkedin.com/company/grupo-reditos> 🐦 @GrupoReditos